



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA

Oficio: Sindicato/190/2021
Referencia: Sindicatura

Asunto: solicitud de inclusión en el orden del día



**C.P. Y M.A ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

La que suscribe Lic. Maria Cecilia Rodriguez Rangel,

Sindico del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica de la
Administración Publica Municipal 2021-2024, ante Usted con
el debido respeto comparezco a través del presente para solicitar lo
siguiente:

Remito Dictamen DIC/CHPCP/05/2022 de fecha 29 de
marzo del 2022, de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta
Pública, mediante el cual se aprueba la Propuesta de Tarifas para
el estacionamiento público, propiedad del Municipio ubicado en
calle Aldama y Monseñor Antonio Funes S/N; Lo anterior para
que tenga a bien **INCLUIR** en la lista del orden del día de la
proxima sesión el Dictamen antes referido, con fundamento en lo
dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior del
Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo su valiosa
disposición, quedando como su segura servidora.

A T E N T A M E N T E

"Silao Evolucionaria"
Silao, de la Victoria, a 05 de Abril del 2022



Lic. Maria Cecilia Rodriguez Rangel
Sindica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la
Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



D I C T A M E N
DIC/CHPCP/05/2022

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 29 veintinueve de marzo de 2022 dos mil veintidos, estando reunidos en la Sala de Cabildos "Licenciado Benito Juárez García", del inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, los siguientes integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, las Ciudadanas y Ciudadanos Licenciada **MARÍA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL** en su calidad de **SINDICA PRESIDENTA** de la comisión, **ARQUITECTA MARÍA TERESA TELLO GARCÍA** en su carácter de Regidora Secretaría de la comisión, **LICENCIADO JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO** en su calidad de Regidor Vocal de la comisión aludida, **L.N. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARVIZU** en su carácter de Regidora Vocal de la citada comisión, **LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ** con el carácter de Regidor Vocal de mencionada comisión, **Y LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO** en su carácter de Regidora Vocal de la referida comisión; para dictaminar al tenor de los siguientes:

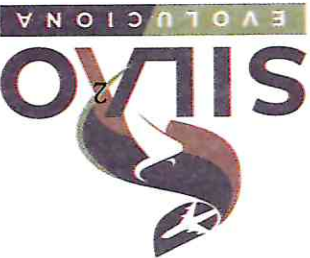
ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de octubre de 2011, se celebró entre el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con el carácter de vendedor y el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, con el carácter de comprador el contrato de compra-venta del inmueble ubicado en calles Aldama y Monseñor Antonio Funes sin número, de este Municipio, con una superficie de 2,175.86 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El 14 de septiembre de 2015 dentro de la escritura pública 17,0901 se formalizó el contrato de "PERMUTA DE INMUEBLES", celebrado entre el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, ante la fe del Notario Público el Licenciado SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ, titular de la notaría pública 11, con ejercicio en el Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el referido acto jurídico el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato le entregó al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato la propiedad del inmueble descrito en el antecedente PRIMERO.

TERCERO.- Se refiere que la administración pública municipal 2018-2021, CELEBRÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO número A0016/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018; en el cual compareció, por una parte el MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, por conducto del H. Ayuntamiento, representado, se dijo por el otrora presidente Municipal Lic. José Antonio Trejo Valdepeña, así como del Secretario del H. Ayuntamiento de aquella época Lic. Alejandro Peña Gallo y del Tesorero Municipal C.P. Eduardo Durán Velo, en su carácter de "ARRENDATARIO" y a quien se le denominó "EL MUNICIPIO" y, por la otra parte como "ARRENDATARIA, el C. GUSTAVO ARROYO RUBIO, como Representante Legal de la "AGENCIA DE RESPONSABILIDAD KLAN, S. DE R.L. DE C.V.", a quien se le denominó "EL PRESTADOR" afectando el inmueble del dominio privado del Municipio citado en el ANTECEDENTE PRIMERO.

Es necesario precisar que el contrato de arrendamiento citado, no pasó por aprobación del H. Ayuntamiento periodo 2018-2021 y mucho menos por el procedimiento administrativo para las



adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el reglamento respectivo; asimismo tampoco fue concesionado el servicio público de ESTACIONAMIENTO conforme a la invocada ley orgánica municipal.

CUARTO.-El "Contrato de Arrendamiento mencionado en el antecedente TERCERO, en la cláusula QUINTA determino la vigencia del citado acto jurídico, y en su parte conducente se pactó lo siguiente:

... "DURACION DEL ARRENDAMIENTO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA EL DIA 1 DE ENERO DE 2019 Y TERMINARA EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2021..."

Se aclarar, que a pesar de la fecha estipulada para la terminación del contrato referido, el estacionamiento explotado por la parte "ARRENDATARIA", continuó operando hasta el día 5 de Enero de este año 2022, en que mediante la firma del acta respectiva, fue devuelta la posesión al Municipio, así como la operación del mismo como estacionamiento, aunque hasta la fecha a cargo directo de esta Administración Municipal 2021-2024, por conducto de la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Con motivo del acta administrativa de recepción de inmueble, mediante oficio número DAJ/069/2022, de fecha 31 de Enero de 2022, suscrito por el LIC. ANTONIO GARCIA CERVANTES en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos Municipales de la Administración Municipal 2021-2024, dirigido al PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO ING. CARLOS GARCIA VILLASENOR, presentado en las oficinas de la Presidencia Municipal el mismo día de su suscripción, según sello fechador contenido en el citado oficio, se le sugiere al Presidente Municipal la presentación del dictamen, mismo que efectuó y presentó al H. Ayuntamiento para su aprobación, relativo a la administración y aprovechamiento directo y exclusivo del servicio público de estacionamiento en un inmueble del dominio privado del Municipio.

SEXTO.- En relación al ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, con motivo del Dictamen elaborado por el PRESIDENTE MUNICIPAL, en Acta número 12 Doce, que corresponde a la Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de Febrero del año 2022, dos mil veintidos, el Ayuntamiento citado por unanimidad de votos, tuvo bien aprobar en su punto número arábigo 4 del orden del día relativo a la "propuesta para que el bien inmueble de dominio privado de este Municipio, ubicado en calles Aldama y Monseñor Funes sea aprovechado de manera directa y exclusiva por este Gobierno Municipal como servicio de estacionamiento público con los lineamientos legales respectivos; el siguiente acuerdo:

"UNICO.- Por UNANIMIDAD de 12 votos del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado se aprueban los puntos de ACUERDO siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba que el bien inmueble de dominio privado de este Municipio, ubicada en Calles Aldama y Monseñor Funes de la ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato y contiguo al edificio de su Presidencia Municipal, se aproveche de manera directa y exclusiva por parte de este Gobierno, el servicio de estacionamiento público que compete a la Administración Municipal, bajo los lineamientos legales respectivos.

SEGUUNDO.- Se aprueba que la explotación exclusiva del Gobierno de este Municipio de Silao de la



Victoria, Gto., respecto al servicio público de estacionamiento que le compete, observe la salvedad de que los vehículos que autorice la Administración Municipal, estén exentos del pago por la utilización de ese servicio público, sin que por ello se destine de manera exclusiva espacio alguno, pero reservando los espacios que necesariamente sean requeridos para el estacionamiento del vehículo o los vehículos de uso exclusivo del Presidente Municipal.

TERCERO.- Se aprueba que la vigencia del presente acuerdo inicie desde el día siguiente al de la aprobación de esta propuesta y finalice cuando se determine cualquier cosa diversa por parte del H. Ayuntamiento y conforme a los intereses de éste, por lo que la parte del acuerdo que llegue a aprobarse por el mismo Ayuntamiento, deberá insertarse textualmente en la redacción de la publicación respectiva.

CUARTO.- Se aprueba que mientras la determinación que derive de la aprobación del acuerdo que se propone esté vigente, no se puedan ceder, ni mucho menos transferir a terceras personas, la administración y usufructo directo del bien inmueble del dominio privado del Municipio que será materia de explotación en la prestación del servicio público de estacionamiento, que compete al Gobierno Municipal, por lo que esta parte del acuerdo que llegue a aprobarse por el H. Ayuntamiento, deberá insertarse textualmente en la redacción de la publicación respectiva.

QUINTO.- Se aprueba que en el espacio que hasta ahora se encontraba afecto al servicio de oficinas administrativas del estacionamiento que estaba operando de manera particular, se constituya la sede de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, por resultar necesidad propia de la Administración y de las Dependencias de la misma, su proximidad tanto del H. Ayuntamiento y de todos y cada uno de sus integrantes como de las diversas dependencias bajo las órdenes y administración del propio Ayuntamiento.

SEXTO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen así como sus anexos al mismo, para su debido resguardo.

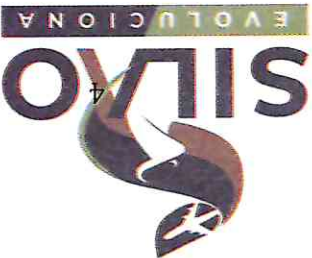
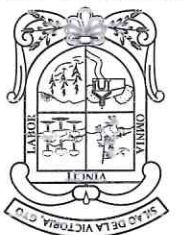
SÉPTIMO.- Sométase el presente dictamen y la propuesta de acuerdo respectivo, a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para efectos de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que produzca sus efectos jurídicos y legales, el acuerdo que asuman los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia del dictamen que se somete a su consideración, para los fines legales pertinentes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

NOVENO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se obtenga su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo que asuma la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia del dictamen que se somete a su consideración.

DÉCIMO.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que en materia de su competencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 130 fracciones I, IV, VI de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones afines a la administración de la Hacienda Pública Municipal, implemente los mecanismos de ajuste



presupuestal en materia de aprovechamiento de los bienes del dominio privado del Municipio, así como los sistemas y cuantificación de cobros de cuotas por la prestación del servicio público de estacionamiento en el bien materia del acuerdo que produzca el H. Ayuntamiento y previa aprobación por parte de los integrantes del mismo, en el ámbito de su especial competencia.

DÉCIMO PRIMERO. - Se turna a la Comisión correspondiente para su análisis, estudio y dictamen de los temas relativos a:

- a) La propuesta para realizar la publicación de las tarifas correspondientes al estacionamiento público que administrara el Municipio en las disposiciones administrativas de recaudación.
- b) La propuesta para realizar convenios entre el Municipio y los locatarios para que éstos a su vez puedan brindar el servicio de estacionamiento a sus clientes para incentivar el comercio local y,
- c) Los temas de no aplicar el descuento a los servidores públicos.

DÉCIMO SEGUNDO. - En su oportunidad, cumpíase."

SEPTIMO.-Es necesario señalar que en Acta número 16, que corresponde a la Docéava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 24 de marzo del año 2022, dos mil veintidos, en el punto número 7 se tocó el tema de " Presentación por parte del Tesorero Municipal respecto a las tarifas que se deben aplicar en sus diversas modalidades para el cobro en el estacionamiento público propiedad municipal para que sean turnadas a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que emitan el dictamen correspondiente antes del 01 de abril del 2022, en caso contrario, dicho estacionamiento se deberá cerrar"; razón por la cual se elabora el presente dictamen.

Por lo tanto, mediante oficio número TES/037/258/2022, suscrito por el Tesorero Municipal C.P. HÉCTOR MAURICIO VERVER Y VARGAS MARTINEZ, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento la C.P. Y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA, somete a los miembros del H. Ayuntamiento la propuesta de Tarifas para el Estacionamiento Público propiedad del Municipio, ubicado en calles Aldama y Monseñor Antonio Funes S/N, siendo las tarifas las siguientes:

- a) \$14.00 (Catorce pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para automóviles y camionetas pickup sin carga, con una tolerancia de 15. (sic)
- b) 10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para motocicletas con remolque sin carga, con una tolerancia de 15 minutos.
- c) \$7.00 (Siete pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para motocicletas y bicicletas, con una tolerancia de 15 minutos.

d) Exclusividad de espacio en el estacionamiento para las Unidades del Presidente Municipal, exento de pago.

e) Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero, Sindico y Regidores exentos de pago y sin exclusividad de estacionamiento, hasta para un vehículo.

f) \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para Directores y Empleados Municipales que laboren fuera del edificio de presidencia, con una tolerancia de 15 minutos.



g) \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.) por pensión mensual para horario diurno (de 8:00 am a 20:00 hrs) para los empleados municipales únicamente de lunes a viernes, sin derecho a estacionamiento los fines de semana, ni días festivos.

h) \$800.00 (Ocho cientos pesos 00/100 m.n.), por pensión mensual a la ciudadanía en general.

Se le otorgue la facultad al Tesorero de ampliar los horarios de servicio, cuando existan eventos especiales o días festivos.

OCTAVO.- Para efecto de atender el punto inmediato anterior, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, sesión de forma extraordinaria en fecha 29 de marzo del 2022, a través del Oficio SINDICO/181/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, generando los acuerdos señalados en Acta Numero 5 de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y que son descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

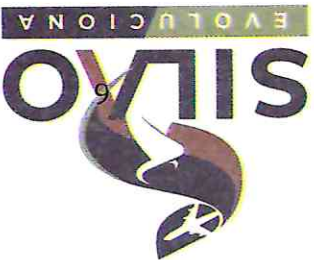
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es COMPETENTE para conocer del presente dictamen relativo a la aprobación de las tarifas del estacionamiento público municipal, en virtud que tiene atribuciones para conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales y conocer asuntos relacionados con el patrimonio del Municipio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Una vez analizado, la competencia de esta comisión, es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Bajo este tenor, el Ayuntamiento tiene facultades Constitucionales y legales, partiendo bajo esta premisa el Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como prestar los servicios públicos municipales, y con motivo de ello formular y aprobar sus tarifas de Abastos y de los servicios públicos, tal como se colige del artículo 117 fracciones I, III inciso j), IV y VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 76 fracciones I, inciso b), III inciso a).

En este orden de ideas, el Ayuntamiento tiene a su cargo el servicio público de "ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, mismo que en el asunto en concreto lo prestará de forma "DIRECTA" a través de sus propias dependencias administrativas como lo es la Tesorería Municipal; lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción VIII y 168 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



Por lo tanto, el presente DICTAMEN, tiene por objeto estudiar, analizar y en su caso se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación las tarifas que se pagará el estacionamiento público referido en el presente documento.

Siguiendo este orden de pensamientos el servicio de estacionamiento público es aquél que se presta en bienes inmuebles de propiedad municipal o en la vía pública; mismo que se pagará de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 179 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Partiendo de esta premisa, la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, se formulara por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Así entonces los pronósticos de ingresos se presentarán a la Tesorería correspondientes a las Dependencias y Entidades a más tardar el 06 de septiembre, y la Tesorería presentará al Ayuntamiento a más tardar el dos de octubre, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio; por consecuencia, una vez aprobada la iniciativa por el Ayuntamiento, se remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el quince de noviembre. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, y 20 de la LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Por consecuencia la Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobada en el año 2021, y por simple principio de lógica no previó las tarifas por estacionamiento público sobre el bien inmueble propiedad municipal señalado en el presente Dictamen en virtud de los siguientes puntos:

I.- La Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, su pronóstico de ingresos fue trabajado por la otra administración pública municipal y por ende se presentó ante el anterior Tesorero Municipal, en virtud que la fecha límite para presentar el pronóstico de ingresos lo fue el 06 de septiembre de 2021, así entonces el Ayuntamiento 2021-2024, se instaló el 10 de octubre de 2021.

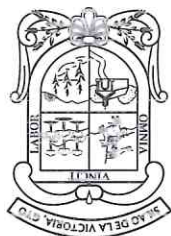
II.- En el bien inmueble propiedad municipal donde está construido el estacionamiento mencionado a la fecha que se presentó el pronóstico de ingresos, así como su aprobación de la Ley de Ingresos, estaba celebrado un contrato de arrendamiento a favor de la persona moral denominada AGENCIA DE RESPONSABILIDAD KLAN, S. DE R.L. DE C.V., por consecuencia la posesión no la tenía el Municipio de Silao de la Victoria, y por ende no administraba dicho bien inmueble.

III.- La parte "ARRENDATARIA", continuó operando hasta el día 5 de Enero de este año 2022, por lo tanto mediante la firma del acta respectiva, fue devuelta la posesión al Municipio, así como la operación del mismo como estacionamiento hasta el 2022, lo cual es un hecho y prueba superveniente, dado que al momento que se aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la Victoria, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, dicha supuesto no estaba contemplado al no existir una circunstancia factica que así lo ameritara, por ende no se regulo dicha tarifa, en virtud como se ha expresado se configuro posteriormente a su aprobacion; por ello el presente dictamen tiene por objeto que se someta a consideracion del H. Ayuntamiento la aprobacion las tarifas que se pagara el estacionamiento publico referido en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

ACUERDA:

PRIMERO.- Se APRUEBE que el bien inmueble propiedad municipal ubicado en calles Aldama y Monseñor Antonio Funes sin número, del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, (contiguo al edificio del Palacio Municipal), donde está construido un estacionamiento, que se aprovecha de manera directa y exclusiva por parte del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el servicio de estacionamiento público, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

a) \$14.00 (Catorce pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para automóviles y camionetas pickup sin carga, con una tolerancia de 15 minutos.

b) 10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para motocicletas con remolque sin carga, con una tolerancia de 15 minutos.

c) \$7.00 (Siete pesos 00/100 m.n.) por hora o fracción para motocicletas y bicicletas, con una tolerancia de 15 minutos.

d) Exclusividad de espacio en el estacionamiento para las Unidades del Presidente Municipal, exento de pago.

e) Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero, Síndico y Regidores exentos de pago y sin exclusividad de estacionamiento, hasta para un vehículo.

g) \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.) por pensión mensual para horario diurno (de 8:00 am a 20:00 hrs) para los empleados municipales únicamente de lunes a viernes, sin derecho a estacionamiento los fines de semana, ni días festivos.

h) \$800.00 (Ocho cientos pesos 00/100 m.n.), por pensión mensual a la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Se APRUEBE que se le otorgue la facultad al Tesorero de ampliar los horarios de servicio, cuando existan eventos especiales o días festivos.

TERCERO.- Se aprueba que las tarifas señaladas en el acuerdo PRIMERO se apliquen para el Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTO.- Se aprueba que se Publique el acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que produzca sus efectos jurídicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

Melchor Campo No.-1- Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de fecha 29 de marzo de 2022, mismo que está integrado de 01 hojas útiles en su anverso, y es relativo a que el bien inmueble propiedad municipal ubicado en calles Aldama y Monseñor Antonio Funes sin número, del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, (contiguo al edificio del Palacio Municipal), donde está construido un estacionamiento, a efecto de que se aprueben las tarifas del pago por servicio del estacionamiento.

**LIC. MARIA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISION**

**L.N. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARVIZU
REGIDORA VOCAL DE LA COMISION**

**LIC. JOSE CRUZ RANGEL PEREZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION**

**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION**

**ARQ. MARIA TERESA TELLO GARCIA
REGIDORASECRETARIA DE LA COMISION**

**LIC. MARIA CECILIA RODRIGUEZ RANGEL
SINDICA PRESIDENTA DE LA COMISION**

Así lo resolvieron por Unanimidad de votos de los presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el inciso a), b), c), g) y h) y aprobado por mayoría de votos el inciso d) y e); así mismo no fue aprobado por mayoría de votos de la comisión el inciso f), según la propuesta señalada en el punto séptimo de antecedentes del presente Dictamen, dándose por terminada el día de su inicio 29 de marzo del 2022. Firmando de conformidad al margen y calce los que en el mismo intervinieron

OCTAVO.-En su oportunidad, cumplase.

SEPTIMO.- En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación.

SEXTO.- Se aprueba la instrucción a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen, una vez que sea sometido a aprobación del Ayuntamiento, para su debido resguardo.

QUINTO.- Se aprueba la instrucción a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

